

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	180 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicios gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 144 de 1957, sobre hurto, por la presente, se requiere al penado Celso Sánchez González, de 37 años de edad, en la fecha de autos, hijo de José y de Celsa, casado, chófer, natural y vecino de Gijón, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone a la Sociedad perjudicada "Fabrica de Moreda", de Gijón, la cantidad de mil quinientas cuarenta pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de don José Ramón García Pelaez, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, Pérez de la Sala número 43, contra don Fernando Reyez Gutiérrez, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, y siendo su último domicilio el de calle Arrojo de Mieres, se hace saber al demandado que en ejecución de sentencia se ha nombrado Perito

por la parte demandante a don José Manuel Menéndez Muñiz, mayor de edad, comerciante y vecino de Oviedo, Arzobispo Guisasaola número 18, para que en el término de doce días nombre otro bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Oviedo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el pleito de menor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de Industrias Asturianas S. A., contra don Adolfo Zardafín Iglesias, "Almacenes Zardafín", de Madrid, sobre pago de ptas. he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado que son:

1.—Una caja registradora marca Nacional, de marcar 999,96 pesetas, tasada en 7.500,00 pesetas.

2.—Dos vitrinas de madera de 1,50 x 0,80 y un metro aproximado de alto una, y otra de 5 metros de largo por 0,80 de ancho y 1,50 de alto, tasadas en 750,00 pesetas.

3.—Una mesa despacho de 14 cajones, 750,00 pesetas.

4.—Una máquina de escribir "Underwood", tipo de oficina, 2.000,00 pesetas.

5.—Un fichero metálico de cuatro cajones, 1.000,00 pesetas.

6.—Una caja fuerte de "Arcas Invulnerables", de 1,10 metros de altura, 5.000,00 pesetas.

7.—Los derechos de traspaso y los frutos y rentas del negocio "Almacén de loza y vidrio", sito en Ma-

drid, Hermsilla 66, valorados en 50.000,00 pesetas.

8.—Una nevera eléctrica marca Hogel, de 80 litros, 3.000,00 pesetas.

9.—Un aparato televisor Marconi, de 21 pulgadas, 7.500,00 pesetas.

10.—Una radio marca Grudín, pesetas 500,00.

11.—Un comedor compuesto de mesa y seis sillas de madera, al parecer de nogal con el aparador correspondiente, 2.500,00 pesetas.

12.—Una lavadora marca Hogel, 750,00 pesetas.

13.—Un hall compuesto de dos butacas tapizadas en flores y una consola, 750,00 pesetas.

Total, 82.000,00 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.ª—La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada, y se suspenderá tan pronto como se subran las responsabilidades por que se procede.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes que les interese.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª—La aprobación del remate o adjudicación en su caso del derecho de arriendo, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el rematante o adjudicatario tienen que contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

### Anuncio de subasta

En el Juzgado de primera instancia núm. uno de Oviedo, se celebrará el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once, pública y primera subasta de los bienes-muebles embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de don Emilio Gallego Rodríguez, contra los cónyuges don José Ramón González González y doña María Jesús González Gutiérrez.

Dichos bienes consisten en un lote de dos camisas polo lana caballero, dos chaquetas lana niño, tres niña, ocho skijamas niño algodón, cuatrocientas sesenta y ocho cremalleras varios tipos, una blusa señora algodón, una camisa polo caballero perle, seis combinaciones señora nylon, un niky señora hilo, y trece gorros lana para niño, valorado todo pericialmente en la suma de seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas diez céntimos.

Todo se subastará en un solo lote debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

### DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Pola de Lena.

Certifico: Que en el proceso de cognición de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen:

### Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor Juez Comarcal don Roberto García-Roves de la Con-

cha, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes siendo la una como demandante el Procurador don José Manuel Hevia Fernández Aza, en representación de don Alfredo Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Foz de Morcín, dirigido por el Letrado don José Hevia Aza, y de la otra parte don José Barreiro Campos mayor de edad, contratista de obras y vecino de La Vega de Riosa, en rebeldía, sobre incumplimiento de contrato por cuantía de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declarar que don Jesús Barreiro Campos satisfaga a don Alfredo Alvarez Alvarez, la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de perjuicios por no haber cumplido lo pactado sobre retiro de escombros de la demolición de una casa sita en La Foz, condenándole a que las pague así como la totalidad de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia la que será notificada en el plazo y forma que determinan los artículos doscientas ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicitase la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Roberto Roves. Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma al referido demandado, a medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa don Roberto García Roves y de la Concha, en diligencias del juicio de faltas núm. 89 de este año, sobre lesiones ocasionadas en accidente de circulación a Manuel Corteguera Fernández, vecino de Vega del Ciego, en este término, se cita al denunciado Luis Mendez García, de 33 años, casado, chófer, hijo de Luis y de Irene, natural y vecino de Oviedo, calle Argañosa-La Erfa, número 4, y que según el Juzgado de Oviedo es desconocido en dicho domicilio el referido denunciado, se le cita para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida del Generalísimo número 6-1.º, de esta villa, a

fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, suspendido por su incomparecencia a la primera citación previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al referido denunciado, extendiendo la presente en Pola de Lena a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Pola de Lena (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 85/1963, sobre lesiones y malos tratos, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor Juez Comarcal don Roberto García-Roves y de la Concha, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones y malos tratos contra María Santos Pérez, de treinta y nueve años de edad, a sus labores, y contra su esposo Manuel Cores Ledo, de cuarenta y dos años, minero, y ambos vecinos de esta villa, siendo parte también el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel Cores Ledo y María Santos Pérez, a cinco días de arresto menor a extinguir en el Depósito Municipal de esta villa, y reprensión privada, con imposición de costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Roves.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma a la denunciada María Santos Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Pola de Lena, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

#### Edictos

Se anuncia la muerte sin testar de don Leonardo Menéndez Bastián, fallecido en Sariago el día 14 de abril de 1963, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Ma-

ría Dolores, don Manuel Fermín, doña María Asunción, don Dionisio, don Benigno y doña Amelia Celestina Menéndez Bastián y sus sobrinos doña M.ª Consuelo Amelia, doña María Luisa y doña María Pilar Cifuentes Menéndez y don José Luis Jacinto, doña María Pilar y doña Sabina Alberta Montes Menéndez, sobrinos del causante e hijos de sus dos hermanas fallecidas con anterioridad doña Soledad y doña M.ª Consolación, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados anteriormente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Pola de Siero, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de Pola de Siero y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó demanda en juicio verbal civil, por don Rufino Alonso Río, Procurador y a nombre de don Laureano Blanco Hevia, vecino de la parroquia de San Martín de Anes de este Concejo de Siero, sobre acción declaratoria de servidumbre de paso contra don Severino Nicieza, doña Etelvina Huergo, don Germán Huergo, vecinos de Anes, referido y contra don José María Huergo, ausente en paradero ignorado, desde hace muchos años en el extranjero.

Por providencia de hoy se señaló para el oportuno juicio el día veintisiete del corriente mes a las once horas en el local de este Juzgado sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado ausente pongo el presente edicto haciéndole saber que la copia de demanda queda a su disposición en esta Secretaría y advirtiéndole que de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Pola de Siero, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don Benjamín González Fidalgo, las obras de construcción del C. V. de El Bao a la C.ª de Caballos a San Antolín de Ibias por Sisterna, Tablado y Rebollar, se hace

público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Ibias y Degaña, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de noviembre de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por "Bilbaína de Firmes Especiales", las obras de reparación del C. V. de Moreda a Santibáñez (Aller), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Aller, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Verísimo Bouzo Lameiras, las obras de reparación del C. V. de Báscones a Bayo (Grado), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Grado, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

## INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

#### Citación

Desconociéndose el paradero de doña Josefa Rivas Varela, Maestra Nacional Mixta de Tormaleo (Ibias) se la cita por la presente para que en término de quince días pase por las oficinas de la Inspección Provincial

de Primera Enseñanza de Oviedo a recoger un pliego de cargos que se halla a su disposición por no haberse podido entregar en su domicilio oficial.

Oviedo, 18 de noviembre de 1963.  
El Inspector-Instructor.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Devolución de fianzas

Por Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, kilómetros 433 al 444 Bacheos, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares, puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 19 de noviembre de 1963.  
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, kilómetros 399 al 418, Bacheo, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo,

advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 19 de noviembre de 1963.  
El Ingeniero Jefe.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

##### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Habiendo padecido error en la publicación referente a los Convenios del Impuesto de Timbre del Estado, aparecidos en este periódico oficial del día 16 del actual, número 262, a continuación lo reproducimos debidamente rectificado:

Fecha del acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Comercio de materiales de construcción y saneamiento.

Ambito: Local.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Esteban Blanco García, don Ceferino Suárez Canal y don José Luis Rodríguez Mena. Suplentes Don Rafael Estrada Pérez don Luis Rubiera Torre y don Saturnino Villaverde Sastre.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., Ponente, don José Ramón Lueje Sánchez, y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente don Rafael Sarandeses Pérez, I. T. T.

Gijón, 11 de noviembre de 1963.  
El Subdelegado de Hacienda.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Periódicos y radio-emisoras.

Ambito: Local

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don José María Álvarez Fernández, Don Antonio Menéndez Roza. Suplentes: Don Ramón Suárez Cifuentes y don Manuel Sánchez García.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira I. T. T., Ponente, don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., Presidente don Rafael Sarandeses Pérez I. T. T.

Gijón, 11 de noviembre de 1963.—  
El Subdelegado de Hacienda.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Concesiones

Don Andrés Ruiz de Velasco y Oria, en nombre y representación de Depoil S. A., solicita autorización para la reforma del Proyecto del que sirvió de base a la concesión otorgada por O. M. de 24 de mayo de 1963.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 20 de noviembre de 1963.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato.

—:—

Cofradía de Pescadores "Santa María de Sábada" de Lastres, solicita autorización para la construcción de un edificio para la instalación de una fábrica de hielo en el Puerto de Lastres.

El Proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Jefatura de Puertos de

Asturias, (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Colunga, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 20 de noviembre de 1963.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se concede el plazo de ocho días para oír reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para adquisición de lámparas con destino al alumbrado público de este Municipio, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Avilés, 19 de noviembre de 1963.  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

##### DE CANGAS DE ONIS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, refleja fielmente el acta de referencia.

Acta anterior: Es aprobada por unanimidad.

Se acuerda autorizar a don Ramón

Sobero Nevares, vecino de Mestas de Con, para efectuar obras de reparación en un edificio de su propiedad enclavado en dicho pueblo.

A don José Alonso Suero, para construir una edificación destinada a silo en el pueblo de Triongo.

Queda enterada de la circular de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sobre normas a seguir para la autorización de construcción de edificios de nueva planta.

También queda enterada del Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 de septiembre, sobre la lucha contra el analfabetismo.

Se aprueban varias cuentas.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cangas de Onís, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, refleja fielmente el acta de referencia.

Acta anterior: Es aprobada por unanimidad.

Se acuerda autorizar a don Alfredo Martínez Martínez, vecino de Corao, para conectar con la red general de abastecimiento de aguas a dicho pueblo, para servirse de las mismas en su domicilio.

Pasar a informe del Alcalde de Barrio de Elgueras la instancia presentada por don Gerardo Zaragoza Martínez, solicitando licencia para cerrar un terreno en el citado pueblo.

Autorizar a varios vecinos de Cangas de Arriba, para conectar con la red general de abastecimiento de aguas, a fin de servirse de las mismas en sus domicilios.

Y para que conste, expido la presente en Cangas de Onís, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Certifico: Que el extracto de los

acuerdos que a continuación se relacionan, refleja fielmente el acto correspondiente a la sesión de referencia.

Se acuerda abonar a don Antonio Sánchez Simón, la cantidad de 5.250 pesetas por trabajos extraordinarios realizados para el Ayuntamiento desde el 9 de junio a 27 de septiembre de 1963.

Se aprueban varias cuentas, por trabajos y suministros al Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente en Cangas de Onís, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo 1956, se somete a información pública durante un mes el Proyecto de cierre circuito en red de abastecimiento agua a Salinas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 1963.

Piedras Blancas (Castrillón) a 20 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

#### DE IBIAS

##### Anuncios

Confeccionada la Matrícula Industrial (Licencia Fiscal) de este Municipio, que ha de regir para el próximo año de 1964, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días donde podrá ser examinada por cuantas personas interesadas lo soliciten.

Ibias, 20 de noviembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Recibidos de la Delegación de Hacienda, los documentos cobratorios de la Contribución Urbana que ha de regir para el próximo año 1964, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Ibias, 20 de noviembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

—:—

#### DE ILLANO

Por el presente se hace saber al público en general que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribu-

ción Urbana de este concejo, formado para el próximo ejercicio, por espacio de ocho días.

Illano, 18 de noviembre de 1963. El Alcalde.

—:—

#### DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre de 1963.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Demoler una caseta gallinero construída sin licencia Municipal por Angel Menéndez Vázquez, por encontrarse en la zona urbana de Lugo de Llanera.

Adjudicar directamente la venta de maderas de la parcela comunal "Pinar de Severies", en Rondiella, a Adolfo López Palacio, por 52.500 pesetas ya que quedó desierta en dos subastas.

Desestimar la prórroga de licencia de Victoriano García Granados por hallarse caducada la misma.

Conceder licencias de obras a Celestino Iglesias para ampliar gallinero en Cadage; Manuel Ania para reparar tejado en Fonciello; Hermínio García para construir dos cobertizos y reparar vivienda en Ferroñes; Manuel Martínez para construir gallinero de 3 x 3 en Castañera; Manuel García para reparar vivienda en la Miranda; Luciano Mateo para construir gallinero y tendejón en Granda.

Se conceden licencias de aguas a don Angel Sánchez en San Cucufate y Vicente Fernández en Posada.

Llanera, 28 de septiembre de 1963. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde

—:—

Extracto de los acuerdos de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1963.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder prórroga de una año a la Sociedad de Caza "La Perdiz", para el ejercicio de la caza en el Municipio.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. 9-8-63 de comparecencia del Ayuntamiento como demandado en juicio de menor cuantía promovido por Aurora Muñiz sobre propiedad en "La Braña", en el Monte La Cogolla.

Reversión Ayuntamiento finca "Campo Salvador", cedida al Patronato Laboral Francisco Franco por incumplimiento de condición de construir viviendas en Severies.

Conceder una prórroga de ocupación temporal a Minas Villabona de

una parcela de 1.253,96 m<sup>3</sup>. en el monte La Felguera, para labores mineras por el plazo de cinco años y un cánón de mil pesetas.

Suspensión inmediata de ocupación temporal a don Luis López López, de una parcela en Otero, por incumplimiento de la obligación de solicitar prórroga si fuera necesaria según acuerdo de 24 de marzo de 1962.

Reivindicación de un camino en la Miranda por cierre y acto de perturbación de herederos de Paz González.

Adjudicación definitiva explotación cantera "Peña Crespa", a Manuel Díaz Barbón por el precio de pesetas 4 m<sup>3</sup> de piedra.

Interponer recurso contencioso-administrativo a acuerdos del Jurado de Epropiación Forzosa de 16 de junio de 1963 sobre justiprecio parcelas 28 y 41 de expropiaciones para aceras de Posada y al acuerdo de 11 de septiembre de 1963 se desestima el recurso de reposición de este Ayuntamiento.

Otorgar poderes generales para pleitos a los Procuradores de Oviedo, don Guillermo Riestra Rodríguez y de Madrid, don Juan Corujo López Villamil y don Santos de Gandarilla Calderón.

Concertar directamente con excepción de subasta las obras de reparación de la Escuela de Niñas de Ables, con Ricardo González Rodríguez por un presupuesto de 17.990 pesetas.

Aprobar un expediente de Suplemento de Crédito en el presupuesto ordinario por 299.500 pesetas.

Aprobar un presupuesto adicional de 363.907 pesetas al extraordinario de aceras y alumbrado de Posada y aceras y alcantarillado de Lugo.

Llanera, 30 de septiembre de 1963. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

#### DE TEVERGA

##### Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Contribución Rústica Catastrada y sus listas cobratorias, que surtirán sus efectos durante el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones, durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Teverga, 19 de noviembre de 1963. El Alcalde.